

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafaigar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrásado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Domingo 22 de febrero de 1953 Núm. 53

S U M A R I O

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
<i>Orden de 14 de febrero de 1953 por la que se dispone cese en la Fiscalía Superior de Tasas doña María del Pilar Pérez Allüe</i>	1042
<i>Otra de 14 de febrero de 1953 por la que se dispone cese en la Fiscalía Superior de Tasas don Augusto Duperier Moreno</i>	1042
<i>Otra de 17 de febrero de 1953 por la que se adjudica al Teniente Auxiliar de Infantería don Tomás Sánchez Arroyo una vacante de primera clase</i>	1042
MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Orden de 10 de febrero de 1953 por la que se designa a don Alejandro Bérnago Llabrés y don Manuel de la Cámara Vocales de la Comisión de Reforma del Reglamento del Registro Mercantil</i>	1042
<i>Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se nombra Médico propietario del Juzgado Municipal núm. 12 de Barcelona a don José María Poal Ballarín</i>	1043
MINISTERIO DEL EJERCITO	
<i>Orden de 6 de febrero de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Comandante de Infantería (E. A.) don Vicente Ibáñez Navarro</i>	1043
<i>Otra de 12 de febrero de 1953 por la que se destina a los Oficiales de Complemento que se relacionan para cubrir vacantes de Oficiales Médicos</i>	1043
<i>Otra de 13 de febrero de 1953 por la que se destina a los Alféreces de complemento que se relacionan para cubrir vacantes de Oficiales Veterinarios en Unidades del Ejército de Marruecos</i>	1043
<i>Otra de 14 de febrero de 1953 por la que se destina al Batallón de Minadores al Alférez Médico de Complemento don José Mateo Rubio</i>	1044
MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Orden de 4 de febrero de 1953 por la que se provee una plaza vacante en el Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas en la clase de Censores Mayores de término, ocurrida por jubilación de don Julián Hernández Díaz, que la desempeñaba</i>	1044
<i>Otra de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros Compañía de Seguros «Nacional Suiza», de Basilea, para el trienio de 1948-1950</i>	1044
<i>Otra de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Makenzie and Company Limited», para el trienio 1944-1946</i>	1044
<i>Otra de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «The Tharsis Sulphur & Copper Company Limited», para el trienio de 1947-1949</i>	1045
<i>Otra de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Royal Exchange Assurance, Co Limited», para el trienio de 1941-1943</i>	1045
<i>Otra de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Legal and General Assurance Society», para el trienio de 1947-1949</i>	1045
<i>Orden de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros «Vita» para el trienio de 1949-1951</i>	1045
<i>Otra de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad sueca de seguros «Hansa», de Estocolmo, para el trienio 1948-1950.</i>	1045
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden de 10 de febrero de 1953 por la que se autoriza para anunciar convocatoria a fin de cubrir veintidos vacantes en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos</i>	1045
<i>Otra de 16 de febrero de 1953 por la que se prohíbe a los Médicos y funcionarios de Sanidad Nacional, así como a los de Institutos o Laboratorios Provinciales y Municipales, formar empresas dedicadas a la desinfección, desratización y desinsectación, ni participar de modo directo o indirecto en las mismas y dedicarse a la venta de aparatos, sistemas o productos</i>	1045
<i>Otra de 16 de febrero de 1953 por la que se rectifica la de 15 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 353) declarando aprobado para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a don Marino Heras Martínez</i>	1045
<i>Otra de 16 de febrero de 1953 por la que se rectifica el nombre del Policía Armado don Antonio Zorzo Pérez</i>	1046
<i>Otra de 16 de febrero de 1953 por la que se rectifica la de 1 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 365) al declarar aprobados con los números que se indican a los opositores para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan</i>	1046
<i>Otra de 2 de febrero de 1953 por la que se aprueba el escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria y se resuelven las reclamaciones formuladas de la manera que se expresa</i>	1046
<i>Otra de 17 de febrero de 1953 por la que se nombra Instructoras de Sanidad en las dependencias que se citan a las que se mencionan</i>	1048
<i>Otra de 17 de febrero de 1953 por la que se convoca concurso de méritos, entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para cubrir la vacante de Jefe de los Servicios de Venéreo y Lepra</i>	1049
<i>Otra de 17 de febrero de 1953 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para proveer los destinos que se indican</i>	1049
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden de 7 de enero de 1953 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, y examen de aptitud, Profesor de Teneduría de Libros, Taquigrafía, Mecanografía, Inglés y Economía, de la Escuela de Trabajo de Lérida, al señor Sole Serra</i>	1049
<i>Otra de 22 de enero de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Sevilla que se indica</i>	1049
<i>Otra de 26 de enero de 1953 por la que se anulan y se convocan las oposiciones de las cátedras que se indican de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid</i>	1049
<i>Otra de 19 de febrero de 1953 por la que se anuncian a concurso de traslado las dotaciones que existen vacantes en la plantilla de Auxiliares numerarios para los Grupos de las Escuelas de Peritos Industriales que se detallan</i>	1050

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE TRABAJO		Hijuela a Portonovo, provincia de Pontevedra, a don Miguel Sueiro Barreiro	1052
<i>Orden</i> de 14 de febrero de 1953 por la que se crea la «Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad»	1050	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Convocando a oposición la cátedra de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid	1053
MINISTERIO DE COMERCIO		Convocando a concurso de traslado la cátedra de Universidad que se indica	1053
<i>Orden</i> de 17 de febrero de 1953 por la que se regulan los nombres de los buques de la Marina Mercante y de Pesca de arqueo total superior a veinte toneladas	1050	<i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Acordando cese en su cargo de Vocal-Secretario de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar don Adolfo Maíllo García, Inspector central de Enseñanza Primaria	1053
ADMINISTRACION CENTRAL		Nombrando Vocal-Secretario de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar a don José Salazar Salvador, Inspector central de Enseñanza Primaria	1054
HACIENDA. — <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de febrero de 1953	1051	<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para provisión de plazas de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios	1054
OBRAS PUBLICAS. — <i>Subsecretaría.</i> —Dejando sin efecto la publicación del anuncio para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Vía Estrecha	1051	TRABAJO. — <i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 32 tiendas y 456 «viviendas protegidas» en Valencia (avenida Valencia al Mar, parcela A)	1055
<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Anunciando la subasta de las obras de «Pavimentación de la calle del Marqués de la Hermita y de la nueva calle de Prolongación de la de Ruiz de Alda», en el puerto de Santander	1051	Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 296 «viviendas protegidas» en Segovia	1056
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Anunciando concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Mansilla, en el río Najerilla (Logroño), y tramo siguiente de dicho río	1052	Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 6 tiendas y 284 «viviendas protegidas» en Valencia...	1056
<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Grove y Pontevedra, con		ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se dispone cese en la Fiscalía Superior de Tasas doña María del Pilar Pérez Allúe.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que doña María del Pilar Pérez Allúe, Auxiliar Administrativo de segunda clase del Ministerio de Educación Nacional, destinada en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 12 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 139), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres....

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se dispone cese en la Fiscalía Superior de Tasas don Augusto Duperier Moreno.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Augusto Duperier Moreno, Fiscal comarcal, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 8 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 76), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres....

ORDEN de 17 de febrero de 1953 por la que se adjudica al Teniente Auxiliar de Infantería don Tomás Sánchez Arroyo una vacante de primera clase.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles el Teniente Auxiliar de Infantería don Tomás Sánchez Arroyo, con destino en el Batallón de Cañones contra Carros número XXVI, que fué declarado Aspirante a ingreso en dicha Agrupación por Orden de 8 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 284), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley en la Empresa Flo-

rián Delgado, con domicilio social en Madrid, calle de la Bolsa, número 14; Empresa que, a tenor de lo establecido en el artículo 2.º de Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Oficial para ocupar una vacante de Viajante. Este destino queda clasificado como de primera clase (Grupo Administrativo).

El Teniente citado causará baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se designa a don Alejandro Bergamo Llabrés y don Manuel de la Cámara Vocales de la Comisión de Reforma del Reglamento del Registro Mercantil.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Dirección General de que se amplie la Comisión encargada de redactar el anteproyecto de reforma del Reglamento del Registro Mercantil, a fin

de que los trabajos, ya muy avanzados de ésta, sean ultimados en breve plazo.

Este Ministerio ha tenido a bien designar, como Vocales de dicha Comisión, a los Notarios de Madrid don Alejandro Bérnago Lladrés y don Manuel de la Cámara Álvarez, con los derechos prevenidos en el artículo 23, párrafo segundo del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, en relación con la Sección 3.ª, capítulo I, artículo 3.º, grupo 1.º, concepto 1.º de la Ley de 19 de diciembre de 1951.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se nombra Médico propietario del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona a don José María Poal Ballarín.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de primera categoría, con destino en el Juzgado municipal núm. 12 de Barcelona, a don José María Poal Ballarín, Médico suplente de la misma población, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—
P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de febrero de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Comandante de Infantería (E. A.) don Vicente Ibáñez Navarro.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Comandante de Infantería (E. A.) don Vicente Ibáñez Navarro, de a mis órdenes, el cual cesa en esta situación y pasa a la prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 6 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 12 de febrero de 1953 por la que se destina a los Oficiales de Complemento que se relacionan para cubrir vacantes de Oficiales Médicos.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 2 de enero próximo pasado («D. O.» núm. 4), para cubrir vacantes de Oficiales Médicos que existen en diversos Cuerpos, pasan destinados a los que a continuación se expresan y en las condiciones que en aquella Orden se determinaban, los Oficiales de Complemento que se relacionan:

Las autoridades regionales, antes de facilitarles el oportuno pasaporte, exigirán de los interesados la presentación del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber satisfecho

su importe y tomarán razón de los mismos dando cuenta a este Ministerio.

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Alférez Médico de Complemento con José Francés Gil, disponible forzoso en la sexta Región Militar, con residencia en Burgos.

Otro, don Juan Marcos Martín, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca.

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13.—Alférez de Complemento de Infantería don Luis Sánchez Medina-Benavides, disponible forzoso en la tercera Región Militar, con residencia en Lorca.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22.—Alférez de Complemento con Manuel Cobo Puertas, disponible forzoso en la segunda Región Militar, con residencia en Tarifa.

Al Regimiento de Infantería Cantabria número 39.—Alférez de Complemento de Infantería don Alfonso Cabello Rivadeneira, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Tello.

Otro, don Jesús Moreno González-Corroto, disponible forzoso en las mismas Región y Plaza que el anterior.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Alférez Médico de Complemento don Juan Victory de Febrer, disponible forzoso en Baleares, con residencia en Mahón.

Alférez de Complemento de Infantería don Bartolomé Sancho Ripoll, disponible forzoso en las mismas Región y Plaza que el anterior.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Alférez de Complemento de Infantería don Antonio Mazuecos Escobar, disponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Granada.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Alférez Médico de Complemento don Juan Ros Galindo, disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Ceuta.

Alférez de Complemento de Infantería don Pedro Fernández López, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Alférez Médico de Complemento don Pedro Gómez Magriñá, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, con residencia en Barcelona.

Otro, don Dionisio Aymar Costa, disponible forzoso en las mismas Región y Plaza que el anterior.

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Alférez de Complemento de Infantería don Mario Navarro Bilbao, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 2.—Alférez de Complemento de Infantería don Manuel Pérez Sánchez, disponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Granada.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 5.—Alférez Médico de Complemento don Julio Domínguez García, disponible forzoso en la quinta Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 7.—Alférez de Complemento de Infantería don Ricardo Conejo Ramilo, disponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Málaga.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 9.—Alférez de Complemento de Infantería don Raimundo Adán Ligorit, disponible forzoso en la sexta Región Militar, con residencia en Logroño.

Al Grupo de Regulares de Infantería Melilla número 2.—Alférez Médico de Complemento don Manuel Poncela Montes, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Valladolid.

Al Grupo de Regulares de Infantería Larache número 4.—Alférez Médico de Complemento don Hugo Moñivar Engerer, de la agrupación de Sanidad Militar número 1.

Al Grupo de Regulares de Infantería Llanho Amarillo número 7.—Alférez Médico de Complemento con Sebastián Vivas Guzmán, disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Melilla.

Al Grupo de Regulares de Infantería Rif número 8.—Alférez de Complemento de Infantería don José Gómez Montes, de la Jefatura de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Al Tercio Gran Capitán I de la Legión.—Alférez de Complemento de Infantería don José Lozano Mesón, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Cuéllar (Segovia).

Al Tercio con Juan de Austria III de la Legión.—Alférez de Complemento de Infantería don José Peral Rodríguez, disponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Alcaucín (Málaga).

Al Regimiento de Caballería Dragones de Almansa número 5.—Alférez de Complemento de Infantería don Francisco Hermida Burón, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara número 15.—Alférez Médico de Complemento don Luis Morandeira Vaamonde, de la Jefatura de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Al Regimiento de Artillería número 29.—Alférez de Complemento de Infantería don Alberto Gómez Abente, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Madrid.

Otro, don Cecilio Pérez González, disponible forzoso en la octava Región Militar, con residencia en Orense.

Al Regimiento de Artillería número 64.—Alférez de Complemento de Infantería don Ramón Pérez Pérez, disponible forzoso en la octava Región Militar, con residencia en La Coruña.

Al Grupo de Artillería Antiaérea número 3.—Alférez Médico de Complemento don José Linares Fernández, disponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Monachil (Granada).

Al Regimiento de Ingenieros del Ejército.—Alférez Médico de Complemento don Juan Pérez Vallejo, disponible forzoso en la quinta Región Militar, con residencia en Guadalajara.

Otro, don Ramón Fernández Medialdea, disponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Granada.

Al Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.—Alférez de Complemento de Infantería don Luis Noguera Fluxa, disponible forzoso en Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Madrid, 12 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 13 de febrero de 1953 por la que se destina a los Alféreces de complemento que se relacionan para cubrir vacantes de Oficiales Veterinarios en Unidades del Ejército de Marruecos.

Para cubrir vacantes de Oficiales Veterinarios anunciadas por Orden de 16 de enero de 1953 («D. O.» núm. 14) en Unidades del Ejército de Marruecos, se destinan a las que a continuación se citan y en las mismas condiciones que en la Orden se determina a los Alféreces de complemento Licenciados en Veterinaria y procedentes de la I. P. S. que a continuación se relacionan.

Las Autoridades regionales, antes de facilitarles el oportuno pasaporte, exigirán a los interesados la presentación del título profesional o resguardo de haber satisfecho su importe, y tomarán razón de los mismos, dando cuenta a este Ministerio:

Al Regimiento de Infantería de Melilla número 52 (Melilla)

Alfárez de complemento de Caballería don Miguel Fernández Prieto, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en León.

Al Regimiento de Infantería de Africa número 53 (Villa Sanjurjo)

Alfárez de complemento de Veterinaria don Bernardo González Solache, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en León.

Al Regimiento de Infantería de Ceuta número 54 (Ceuta)

Alfárez de complemento de Caballería don Jesús González González, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, con residencia en Irijo (Orense).

A la Yeguada Militar de Smid-El-Mas (Larache)

Alfárez de complemento de Caballería don Juan de la Cal y de la Fuente, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en Villafuerte (Valladolid).

A la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta (Ceuta)

Alfárez de complemento de Veterinaria don Sergio Simón Duque, disponible for-

zoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en León.

Alfárez de complemento de Caballería don Dustán Grande Ordóñez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en León.

A la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla (Melilla)

Alfárez de complemento de Veterinaria don Ricardo Perla Cuevas, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Alfárez de complemento de Caballería don José Muñoz Pérez, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en Olves (Zaragoza).

Otro, don Aquilino López González, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en Valderilla de Torio (León).

Madrid, 13 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se destina al Batallón de Minadores al Alfárez Médico de Complemento don José Mateo Rubio.

Como continuación de la Orden de destinos de Sanidad de Oficiales de Complemento de 12 del actual, pasa destinado al Batallón de Minadores el Alfárez Médico de Complemento don José Mateo Rubio, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de febrero de 1953 por la que se provee una plaza vacante en el Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas, en la clase de Censores Mayores de término, ocurrida por jubilación de don Julián Hernández Díaz, que la desempeñaba.

Excmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Pleno de ese Tribunal para la provisión de una plaza vacante en el Cuerpo Técnico de ese Tribunal en la clase de Censores Mayores de término, dotada con el sueldo anual de 22.960 pesetas, por jubilación en 1 de febrero de 1953 de don Julián Hernández Díaz, que la desempeñaba, así como sus resultados, Este Ministerio ha tenido a bien confirmar:

En el Cuerpo Técnico:

En la clase de Censores Mayores de término, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, a don Tomás Ignacio Escobar y Díaz, y efectividad de 17 de septiembre de 1948, para cuyo cargo fué nombrado en comisión por Orden de este Ministerio de 18 de octubre de 1948.

En la clase de Censores Mayores de entrada, con el haber anual de 20.160 pesetas y efectividad del día 19 de octubre de 1950, a don Salvador Durá Gutiérrez, quien fué nombrado para el expresado cargo en comisión por Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1950.

En la clase de Censores de Cuentas de término, con el sueldo anual de 18.480 pesetas y efectividad de 4 de marzo de 1952, a don Alfonso Ramos García, quien fué nombrado para el referido destino en comisión por Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1952.

En la clase de Censores de Cuentas de ascenso, con el haber anual de 18.800 pe-

setas y efectividad de 4 de marzo de 1952, a don Alfredo Mandri Jauffret, para cuyo cargo fué nombrado en comisión por Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1952.

En el Cuerpo Administrativo:

En la clase de Jefes de Negociado de segunda, con 11.760 pesetas anuales y efectividad de 22 de julio de 1952, a doña Concepción Martínez Campos, para cuyo destino fué nombrada en comisión por Orden de este Ministerio de 8 de agosto de 1952.

En la clase de Jefes de Negociado de tercera, con 10.080 pesetas anuales y efectividad de 10 de octubre de 1952, a doña María Isabel de la Torre Martín, para cuyo cargo fué nombrada en comisión por Orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1952.

Nombrar en comisión, con la antigüedad de 2 de febrero de 1953, día siguiente al en que ocurrió la vacante de origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 26 de junio de 1934, Orden ministerial de 16 de julio de 1946 y artículo cuarto del Decreto de 14 de febrero de 1947:

En el Cuerpo Técnico:

Censor Mayor de término, con 22.960 pesetas anuales, a don Manuel Femenia Pérez.

Censor Mayor de entrada, con 20.160 pesetas anuales, a don Onésimo Lobos y Lobos.

Censor de Cuentas de término, con 18.480 pesetas anuales, a don Daniel Cuadrado Montero.

Censor de Cuentas de ascenso, con pesetas 16.800 anuales, a don Ciriaco de Pablo López, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento orgánico de ese Alto Cuerpo, de 16 de julio de 1935, y a don Alfredo Martínez Pérez, que ocupa el número 1 de los Censores de Cuentas de entrada.

Censor de cuentas de entrada, con pesetas 13.440 anuales, a don Santiago Alvarez Sierra, que ocupa el cargo de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo.

En el Cuerpo Administrativo:

Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 11.760 pesetas, a don Francisco Gálvez Armengaud y doña Aurora Fernández Fernández, en situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento orgánico de este Tribunal de 16 de julio de 1935, y a doña María Justo Gago, que ocupa el número 1 de los Jefes de Negociado de tercera en activo.

Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas anuales, a don Antonio Navarro Muelas, que ocupa el número 1 de los Oficiales primeros.

En la clase de Oficiales primeros queda una vacante, que debe ser provista por oposición.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros Compañía de Seguros «Nacional Suiza» de Basilea, para el trienio de 1948-1950.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 7.81 por 100 (siete enteros con ochenta y una centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros Compañía de Seguros «Nacional Suiza» de Basilea, para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1948 al 31 de diciembre de 1950.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Makenzie and Company Limited», para el trienio 1944-1946.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 53,06 por 100 (cincuenta y tres enteros con seis centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Makenzie and Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1953.—Por de
legación Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribu-
ciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la
que se fija la cifra relativa de negocios
en España a la Sociedad inglesa «The
Tharsis Sulphur & Copper Company Li-
mited», para el trienio de 1947-1949.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo precep-
tuado en el artículo 25 de la vigente Ley
reguladora de la contribución sobre las
utilidades de la riqueza mobiliaria, texto
refundido de 22 de septiembre de 1922, y
de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los
efectos de la contribución sobre las utili-
dades de la riqueza mobiliaria y del
impuesto sobre valores mobiliarios, se fije
en el 72.28 por 100 (setenta y dos enteros
con veintiocho centésimas por ciento) la
cifra relativa de negocios en España de la
Sociedad inglesa «The Tharsis Sulphur &
Copper Company Limited», para el trienio
que comprende desde 1 de enero de 1947
al 31 de diciembre de 1949.

Lo comunico a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1953.—Por de-
legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribu-
ciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la
que se fija la cifra relativa de negocios
en España de la Sociedad inglesa de
seguros «Royal Exchange Assurance,
Co Limited», para el trienio de 1941-1943.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo precep-
tuado en el artículo 25 de la vigente Ley
reguladora de la contribución sobre las
utilidades de la riqueza mobiliaria, texto
refundido de 22 de septiembre de 1922, y
de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los
efectos de la contribución sobre las utili-
dades de la riqueza mobiliaria y del
impuesto sobre valores mobiliarios, se fije
en el 0.357 por 100 (cero enteros tres-
cientos cincuenta y siete milésimas por
ciento) la cifra relativa de negocios en
España de la Sociedad inglesa de seguros
«Royal Exchange Assurance Company
Limited», para el trienio que comprende
desde 1 de enero de 1941 al 31 de diciem-
bre de 1943.

Lo comunico a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1953.—Por de-
legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribu-
ciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la
que se fija la cifra relativa de negocios
en España de la Sociedad inglesa de
seguros «Legal and General Assurance
Society» para el trienio de 1947-1949.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo precep-
tuado en el artículo 25 de la vigente Ley
reguladora de la contribución sobre las
utilidades de la riqueza mobiliaria, texto
refundido de 22 de septiembre de 1922,
y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los
efectos de la contribución sobre las utili-
dades de la riqueza mobiliaria y del im-
puesto sobre valores mobiliarios, se fije
en el 0,052 por 100 (cero enteros cin-
cuenta y dos milésimas por ciento) la
cifra relativa de negocios en España de
la Sociedad inglesa de seguros «Legal and
General Assurance Society», para el tri-
enio que comprende desde 1 de enero
de 1947 a 31 de diciembre de 1949.

Lo comunico a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1953.—Por de-
legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribu-
ciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la
que se fija la cifra relativa de negocios
en España de la Sociedad suiza de se-
guros «Vita» para el trienio de 1949-1951.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo precep-
tuado en el artículo 25 de la vigente Ley
reguladora de la contribución sobre las
utilidades de la riqueza mobiliaria, texto
refundido de 22 de septiembre de 1922,
y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los
efectos de la contribución sobre las utili-
dades de la riqueza mobiliaria y del
impuesto sobre valores mobiliarios, se
fije en el 12,22 por 100 (doce enteros
con veintidós centésimas por ciento) la
cifra relativa de negocios en España de
la Sociedad suiza de seguros «Vita» para
el trienio que comprende desde 1 de ene-
ro de 1949 al 31 de diciembre de 1951.

Lo comunico a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1953.—Por de-
legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribu-
ciones y Régimen de Empresas.

**ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la
que se fija la cifra relativa de negocios
en España de la Sociedad sueca de se-
guros «Hansa», de Estocolmo, para el
trienio 1948-1950.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo precep-
tuado en el artículo 25 de la vigente
Ley reguladora de la contribución sobre
las utilidades de la riqueza mobiliaria,
texto refundido de 22 de septiembre
de 1922, y de acuerdo con el Jurado de
Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los
efectos de la contribución sobre las utili-
dades de la riqueza mobiliaria y del
impuesto sobre valores mobiliarios, se
fije en el 0,60 por 100 (cero enteros sesen-
ta centésimas por ciento) la cifra rela-
tiva de negocios en España de la So-
ciedad sueca de seguros «Hansa», de Es-
tocolmo, para el trienio que comprende
desde 1 de enero de 1948 al 31 de di-
ciembre de 1950.

Lo comunico a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1953.—Por de-
legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribu-
ciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la
que se autoriza para anunciar convocato-
ria a fin de cubrir 22 vacantes en el
Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dis-
puesto en la Orden ministerial de 25
de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien auto-
rizar a V. I. para anunciar convocatoria a
fin de cubrir veintidós vacantes en el
Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, más
las que se produzcan hasta el final de la
oposición, para ser provistas entre espa-
ñoles que reúnan las condiciones exigi-
das, así como para dictar las normas
complementarias que fueren precisas pa-
ra el mejor desarrollo de la convocatoria
y precisar las materias de cada ejercicio,
facultándole para resolver cuantas inci-
dencias pudieran suscitarse en relación
co la misma.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportu-
nos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y
Telecomunicación.

**ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la
que se prohíbe a los Médicos y funcio-
narios de Sanidad Nacional, así como
a los de Institutos o Laboratorios Pro-
vinciales y Municipales, formar empre-
sas dedicadas a la desinfección, desratiza-
ción y desinsectación, ni partici-
par de modo directo o indirecto en las
mismas y dedicarse a la venta de apa-
ratos, sistemas o productos.**

Ilmo. Sr.: La participación directa o
indirecta de funcionarios de Sanidad en
Empresas de desinfección da lugar a que
su independencia en esta materia pueda
ser discutida, mermando su autoridad, y
en consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-
poner:

Se prohíbe a los Médicos y funcio-
narios de Sanidad Nacional, así como a los
de los Institutos o Laboratorios Provin-
ciales y Municipales, formar Empresas
dedicadas a la desinfección, desratiza-
ción y desinsectación, así como partici-
par de modo directo o indirecto en las
mismas y dedicarse a la venta de apa-
ratos, sistemas o productos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la
que se rectifica la de 15 de diciembre
de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-
TADO número 353) declarando aproba-
do para ingreso en las Fuerzas de Po-
licía Armada y de Tráfico a don Ma-
rino Heras Martínez.**

Excmo. Sr.: Por haberse probado do-
cumentalmente que el Policía Armado
don Marino Heras Martínez, que ha ve-
nido figurando desde su ingreso en di-
chas fuerzas, por Orden de 15 de diciem-
bre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO número 353), con el menciona-
do nombre y apellidos, y teniendo como
verdaderos los de Marino Victorio Gó-
mez de las Heras Martínez, se rectifica

en dicho sentido su documentación oficial, en armonía con lo prevenido en la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288).

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1953

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se rectifica el nombre del Policía Armado don Antonio Zorzo Pérez.

Excmo. Sr.: Por haberse probado documentalmente que don Antonio Zorzo Pérez, Policía Armado, perteneciente a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, que ha venido figurando desde su ingreso en las mismas con dicho nombre, tiene como verdadero el de Antonino Zorzo Pérez, a instancia del expresado Policía se rectifica aquí en dicho sentido, debiendo figurar para todos los efectos con el de Antonino en vez de Antonio.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se rectifica la de 1 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 365), al declarar aprobados con los números que se indican a los opositores para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden de este Departamento ministerial de 1 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 365), se rectifica la misma en el siguiente sentido:

Dice:

- 3 D. Ramón Valcárcel Sáez.
- 79 D. Ramón Estallo Fajarnes.
- 118 D. Teodoro Salamanca Berguedas.
- 122 D. Manuel González Pediguero.
- 151 D. Francisco Domínguez Montiel.

Debe decir:

- 3 D. Ramón Valcárcel Báez.
- 79 D. Ramón Estallo Fajarnes.
- 118 D. Teodoro Salamanca Herguedas.
- 122 D. Manuel González Pediguero.
- 151 D. Francisco Domínguez Montiel.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 2 de febrero de 1953 por la que se aprueba el escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria y se resuelven las reclamaciones formuladas de la manera que se expresa.

Ilmo. Sr.: Confeccionado el escalafón provisional del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, según las normas del Reglamento de 14 de junio de 1935; Orden ministerial de 8 noviembre de 1943; Ordenes ministeriales de 24 de noviembre de 1947 y 19 de mayo de 1948 y disposiciones complementarias. Publicado aquí en el «Bole-

tin Oficial» del Consejo General de Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios, por autorización concedida por Orden ministerial de 10 de enero de 1952, y estudiadas las reclamaciones formuladas dentro del plazo a tal efecto concedido, según las normas rectoras de la formación del escalafón de que se trata,

Este Ministerio, aceptando la propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, que comienza por don Santos Anchia Castillo y termina con don Avilino López López, concediéndole carácter definitivo, que servirá de instrumento para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla correspondiente mediante concurso, resuelto por este Ministerio.

2.º Estudiadas las reclamaciones formuladas dentro del plazo concedido, que terminó el 30 de abril de 1952, se ha resuelto:

Solicitan su inclusión justificando documentalmente que desempeñaban en propiedad plazas de Practicantes titulares Auxiliares de los Médicos de A. P. D. en 19-6 1935 y con la antigüedad que se especifica:

- Acuña Gil, Francisco: 1 marzo 1933.
- Alarcón Rojas, Juan: 2 enero 1932.
- Alegre Ruiz, Antonio: 9 julio 1926.
- Alonso Varona, Lucinio: 1 junio 1922.
- Aluja Puiggene María: 19 julio 1928.
- Arbazar López, Ponzano: 1 julio 1913.
- Asenci Aragón, Enrique: 1 mayo 1932.
- Bueso Vela, Cristino Bernardo: 5 agosto 1933.
- Calvo Pardo Rafael: 25 junio 1922.
- Calzada Torres, Antonio: 18 noviembre 1933.
- Callejón Daza, Gabriel: 13 noviembre 1931.
- Cano Ruiz, Anastasio: 30 abril 1923.
- Castillo Madariaga, Pedro: 19 abril de 1926.
- Cid Alonso, César: 19 marzo 1920.
- Crespo López, Benito: 1 enero 1931.
- Cuadrillero Cuadrillero, Tomás: 15 abril 1929.
- Culsán García, Angel: 31 diciembre de 1924.
- Cruz de la Cuesta, Angel: 3 febrero de 1933.
- Dura Gómez, Francisco: 21 septiembre de 1927.
- Fernández Carrizosa, Ignacio: 1 agosto 1931.
- Forns Casañas Matilde: 22 enero 1932.
- Fraile Embid, Sotero: 2 noviembre 1934.
- France Jiménez, Agustín: 29 diciembre de 1934.
- Galloway Ruiz, Roberto: 27 octubre de 1932.
- García Blanca, Manuel: 1 de marzo de 1929.
- García Botella, Domingo: 31 diciembre de 1930.
- García García, Gabriel: 22 diciembre de 1927.
- García Gascón, Mercedes: 28 octubre de 1934.
- García Lara, Evaristo: 17 agosto 1931.
- Garrido, Fernández, Eduardo: 15 enero 1930.
- Garrote Ramos, Olegario: 23 abril 1910.
- Gómez Uralde, Julio: 20 marzo 1931.
- González Díaz, Gregorio: 1 junio 1929.
- González Esperanza, Francisco: 8 mayo 1929.
- Grajera Rodríguez, Juan: 22 mayo de 1926.
- Gullén Blasco, Félix: 30 septiembre de 1928.
- Herrero Manjón, José: 3 septiembre de 1927.
- Herrero Ródenas, Vicente: 10 septiembre 1934.
- Higuera Sánchez, Juan: 5 junio 1933.
- Llamas Abadía, Antonio: 6 diciembre de 1929.

- Llaneras Amorós Juan: 29 enero 1929.
 - Macián Macián, Foinas: 23 abril 1933.
 - Madroña Grau Restituto: 3 noviembre 1923.
 - Malón Garcés, Jesús: 1 noviembre 1916.
 - Martínez Aguilera, Luis: 1 enero 1930.
 - Martínez Fernández Antonio: 1 enero 1931.
 - Mateo García Doroteo: 26 febrero 1932.
 - Melero López, José: 14 junio 1922.
 - Méndez Hernández, José Manuel: 24 julio 1926.
 - Mesayo Murillo, Antonio: 15 septiembre 1932.
 - Miralles Miguel, Lázaro: 24 mayo 1925.
 - Molera Martínez, José María: 27 enero 1927.
 - Molliner Edo Letancio: 17 junio 1933.
 - Mora González, Manuel: 19 septiembre 1934.
 - Naya Casademont, Luis: 1 noviembre de 1927.
 - Naya Casademont, Pascual: 8 septiembre 1932.
 - Nieto Hernández, Bernardo: 1 marzo de 1934.
 - Palacios Cisneros, Miguel: 30 septiembre 1925.
 - Pardo Muñoz, Rafael: 10 septiembre de 1924.
 - Pascual Millán, Emilio: 1 octubre 1931.
 - Pedraza Andrés, Pablo: 18 abril 1927.
 - Pérez Domingo, Fernando: 1 abril 1929.
 - Prieto Guirao, Antonio: 21 noviembre de 1931.
 - Quero Lorente, Macario: 1 junio 1935.
 - Quintela Blanco, Ricarao: 1 julio 1934.
 - Quintero Muñoz, Mateo: 19 septiembre de 1934.
 - Rodríguez Lara, José: 10 diciembre de 1929.
 - Rey López, José Roque: 13 marzo 1927.
 - Salazar Torres, Mariano: 23 abril 1930.
 - Sánchez Dehesa González, Pablo: 16 febrero 1932.
 - Sánchez Orduña, Alfredo: 15 febrero de 1929.
 - Santurde Angulo, Francisco: 4 junio de 1935.
 - Serrano Quiza, Rigoberto: 20 mayo de 1931.
 - Sosa Hernández, Felipe: 15 junio 1923.
 - Sotelo Manzorro, Pedro Alcántara: 9 agosto 1929.
 - Suárez Ordiz, José Marcelino: 1 septiembre 1930.
 - Talón Páramo, Natividad: 1 enero 1930.
 - Torres Quiroga, Juan: 29 enero 1932.
 - Torres Torres, Antonio: 3 agosto 1934.
 - Torres Vázquez, José de la: 1 abril 1932.
 - Vigo Miramón, Ramón: 28 diciembre de 1929.
 - Vizoso Garrido, Enrique: 13 diciembre de 1931.
- Disponiendo el artículo 1.º del Reglamento del Cuerpo de Practicantes de A. P. D. de 14 de junio de 1935 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) quedará el escalafón del mismo constituido por todos los Practicantes de Medicina y Cirugía que en la fecha de su promulgación, 19 de junio de 1935, desempeñaran en propiedad plazas de Practicantes titulares auxiliares de los Médicos de A. P. D., son incluidos en el mismo con la antigüedad que antes se señala a los reclamantes citados, y que les corresponde por la fecha de su nombramiento en la plaza que desempeñaban.
- Los reclamantes que siguen, habiendo desempeñado plazas de Practicantes titulares, cesaron en la misma en la fecha que para cada uno se indica:
- Gómez González, Mariano: 31 agosto de 1920.
 - González García, Enrique: 14 junio de 1931.
 - Pérez Lioscos, Ramón: 30 septiembre de 1934.
 - Roldán García, Juan José: 30 junio de 1924.
 - Zapater Egaña, Gregorio: 4 enero 1924.

Y no cumpliendo los requisitos antes señalados exigidos por el artículo 1.º del Reglamento del Cuerpo de Practicantes de A. P. D. para su inclusión en el escalafón, por no desempeñar en la fecha de su promulgación, 19 de junio de 1935, plaza de Practicantes titulares, se desestiman sus reclamaciones, quedando excluidos del escalafón.

Se desestima y excluye por razones análogas a

Amaro Rodríguez, Agustín,
Lucas Rodríguez, Alfonso,
que justifican en aquella fecha servicios interinos de Practicante titular, y no en propiedad, como exige el Reglamento de 14 de junio de 1935, y a
Carbo Albuixech, Ramón,
Gómez Barca, Ezequiel,
Pérez Mateos, Angel,

que no justifican desempeñaran plaza en 19 de junio de 1935.

Los reclamantes que siguen fueron nombrados por los Ayuntamientos en las fechas que en cada uno se indica:

Acero Aramburu, Emilio Esteban: 8 noviembre 1950.

Ajónso González, Eliseo: 16 marzo 1936
Arredondo Hortal, Mariano: 23 junio de 1935.

Bersabe Pérez, Agustín: 22 octubre 1936.
Clemente Oervantes, José: 22 agosto de 1935.

Díaz Durán, Antonio: 18 diciembre de 1936.

Gamallo Lois, Manuel: 15 agosto 1935.
García Talavera, Antonio: 27 julio 1935.
González Jiménez, José: 2 diciembre de 1940.

Hernández García, Julio: 16 abril 1941.
Hernández Rubio, Federico: 30 junio de 1935

Jurado Navarro, Antonio: 22 junio 1935.
Lahoz Gargallo, Saturnino: 29 julio de 1935

León Lacarta, Jesús: 5 septiembre 1935.
Lihares García, Francisco: 19 julio 1935.
López Escribano, Florencio Raimundo: 6 julio 1935.

Martín Gómez, Rafaela: 10 junio 1937.
Mellado Alias, Jesús: 19 febrero 1936.
Monsalve Parrilla, Eduardo: 21 junio de 1935.

Moreno Sánchez, José: 6 julio 1935.
Moreno Soto, Francisco: 10 agosto 1935.
Obrero Hidalgo, Mateo: 1 abril 1942.
Rivas López, Justo: 27 agosto 1935.
Roglán Foz José: 30 junio 1935.
Valdeolivas Dolz, Petra: 27 julio 1936.
Valle Magariño, Francisco: 1 noviembre 1939.

Villalta Soler, Antonio: 7 julio 1937.

El Reglamento del Cuerpo de Practicantes de A. P. D., de 14 de junio de 1935, establece en su artículo 2.º que a partir de su publicación (19 de junio de 1935) el ingreso al Cuerpo de Practicantes y escalafón del mismo se hará por concurso de méritos, más un ejercicio de oposición, siendo de competencia del Ministerio su convocatoria y resolución. Y no habiéndose seguido en el nombramiento de los Practicantes enumerados los trámites establecidos, ya que fueron nombrados por los Ayuntamientos, es desestimada su petición, quedando excluidos del escalafón.

Son eliminados por igual causa que los anteriores del escalafón, en el que habían sido incluidos indebidamente, en virtud de nombramientos de los Ayuntamientos, en fechas posteriores a 19 de junio de 1935, y que se indican individualmente, inclusión protestada por don Bernardino García Calvo y don Francisco Rodríguez Callejón, los siguientes Practicantes:

Alemany Rivas, Jaime: 27 diciembre de 1935

Allende Sánchez, Vicente: 29 junio de 1935.

Arredondo Hortal, Agustín: 23 junio de 1935.

Astobiza y Endaya, Gabriel: 12 junio de 1942.

Cobo Corredor, Juan: 21 noviembre de 1940.

Company Pastor, Francisco: 4 septiembre de 1935.

Crespo Ugalde, Julio: 25 julio 1935.

Criado Hernández, Luis: 24 junio 1935.

De Gea Ruvira, Pascual: 23 agosto de 1935.

Esteban Molino, Lorenzo: 30 noviembre 1940.

Evangelu Segui, Santos: 23 junio 1935.

Expósito González, José: 3 diciembre de 1941

Fernández Mota García, Alejandro: 21 enero 1942.

Ferrer Salvador, José: 29 junio 1935.

García López, Pedro: 24 junio 1935.

García Sosa, Gregorio: 11 julio 1935.

Don Ignacio Belsaduch Barberá, al que fue concedida en el escalafón la antigüedad de 27 de diciembre de 1939, correspondiente a su nombramiento de numerario para la Beneficencia de Castellón, por el Ayuntamiento de aquella capital, y de cuya inclusión en el escalafón protesta don Bernardino García Calvo, es respetado en él, pero con la antigüedad que le corresponde, por haber ingresado en el Cuerpo de Practicantes de A. P. D. al aprobar las oposiciones resueltas por Orden ministerial de 30 de abril de 1949.

Es desestimada la reclamación de don Francisco García Quintero que no acredita derecho a inclusión en el escalafón, por su nombramiento interino efectuado el 30 de enero de 1943 para la plaza de Paymogo (Huelva), por la Jefatura Provincial de Sanidad, al igual que la de don Pablo Sánchez Horneros, por su nombramiento para la plaza de San Pablo de los Montes (Toledo), conferido por la Jefatura Provincial de Sanidad con carácter interino.

El artículo 26 del Reglamento del Cuerpo de Practicantes de A. P. D., de 14 de junio de 1935 establece que la jubilación se reglamentará en la misma forma que la de los Médicos, y es regulada ésta por la Orden ministerial de 27 de enero de 1943, que dispone en su artículo cuarto que causarán baja en el escalafón automáticamente todos los que figuren en el mismo al cumplir la edad de setenta años. Esta circunstancia se da en los Practicantes que siguen, cuyas fechas de nacimiento son las que se indican, razón por la que son excluidos del escalafón:
Bardaji Claver, José: 14 julio 1882.
Bou Fornas, Vicente: 25 septiembre de 1883.

Diez Diez, Inocencio: 27 julio 1875.
Dominguez Martínez, Manuel Antonio: 17 enero 1882.

Fernández Ortega, Leopoldo: 15 febrero 1881.

García Chamorro, Indalecio: 25 julio de 1876.

Gómez Castellanos, Augusto: 7 octubre de 1879.

Gómez-Comino Sánchez Mateo, Manuel: 21 enero 1879.

Martínez Martínez, Federico: 16 noviembre 1881.

Muriach Benages, José: 28 enero 1873.

Pedro Delgado, Fermín de: 11 noviembre 1876.

Picó Giner, Francisco: 12 enero 1879.

Randez Solar, Miguel: 1 noviembre de 1879.

Ruiz Ródenas, José: 16 febrero 1876. Acreditándose haber sido declarados aptos en las pruebas establecidas por la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1943, se estima la reclamación, y se incluye en el escalafón, con el orden de prelación que les corresponde a:

Alfonso Monzó Francisco.

Ortuño Ruiz, Antonio.

Palomo González Ramón.

Se estima, igualmente, la reclamación de doña María Victoria Moreno Pérez, y

se le incluye en el escalafón, a lo que acredita derecho por haber aprobado las oposiciones resueltas por Orden ministerial de 30 de abril de 1949, y a don Antonio Ballester Martínez que acredita análogas circunstancias.

Estudiados los expedientes correspondientes a los Practicantes que siguen, que reclaman su inclusión en el escalafón, resulta que los interesados figuran en el escalafón de referencia, aprobado con carácter provisional, por Orden ministerial de 10 de enero de 1952 con los números provisionales que se exponen a continuación:

Cazarrá Quesada Cayetano.—2.842

Férriz Nogués, Ernesto.—2.786.

Goyanes Sánchez, Gonzalo.—2.794.

Guillén Menéndez, Angel.—367.

Heras Rodríguez, Severo.—1.945.

Hidalgo Pernas, Marcelino.—1.809.

López Blanco, Jacinto.—1.893.

López López, Avelino.—4.874.

Manzano Sánchez, Francisco.—1.926.

Muñoz Sánchez, Rosa.—4.447.

Plaza Arenales, José.—2.882.

Santos Suárez, José María.—4.389.

Serrano Mollor, Pedro.—2.132.

Reclaman antigüedad mayor que la que les fué concedida, justificando ocupan en propiedad plaza, antes de la fecha que se les acredita en el Escalafón provisional, por lo que, en aplicación del artículo primero del Reglamento de 14 de junio de 1935, por cuya disposición fueron incluidos en el Cuerpo de Practicantes de A. P. D., se estima la reclamación y se asigna la antigüedad que se indica a los Practicantes que siguen:

Justo Losada, Amador: 30 de junio de 1925.

Milián Prades, José: 29 de septiembre de 1916.

Romero Garrido, Enrique: 20 de diciembre de 1927.

Salas Gutierrez, Nicolás: 11 de febrero de 1924.

Vázquez Ribas, Francisco: 4 de mayo de 1921.

No justificando que ocuparan plaza en propiedad en 19 de junio de 1935, se deniega la petición de:

Abarzuza Mazión, Ricardo.

Arribas Domingo, Francisco.

Galonge García, Ramiro.

Carrasquer Soldevilla, José.

Fernández Fuentes, Isidro

Gómez Larrosa, Francisco.

Marín Gamba, Manuel.

Manasanch Bonet, María.

Martínez Fernández, Joaquín.

Martínez Soriano, Angel.

Pérez Martínez, Pedro Antonio.

Ramírez Hidalgo, Antonio

Rodríguez Fuentes, Antonio.

Solsona Gil, Hermógenes.

Taberner Linares, Juan Bautista.

Tamayo Cavia, Gregorio.

Yecora Sáenz, Miguel.

Los Practicantes que posteriormente se especifican, ingresados en el Escalafón por haber tomado parte y declarados aptos en las pruebas establecidas por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1943, o en la oposición prescrita por la Orden de referencia para ocupar plazas en Municipios de 8.000 ó más habitantes, resueltos por Orden ministerial de 9 de febrero de 1945, y los aprobados en las oposiciones convocadas por Orden de 19 de mayo de 1948 y resueltos por Orden ministerial de 30 de abril de 1949, formulan reclamación solicitando mayor antigüedad que la que se les concede, acreditando documentalmente se encontraban ocupando plazas en propiedad en 19 de junio de 1935.

Visto el Reglamento de 14 de junio de 1935 y Ordenes ministeriales de 8 de noviembre de 1943, 24 de noviembre de 1947, 19 de mayo de 1948 y 30 de abril de 1949, se estima su reclamación acreditándoles la antigüedad que para cada uno se especifica:

Adán Martínez, Francisco; desde 11 de noviembre de 1933.

Aranda Sánchez, Mateo; desde 7 de junio de 1935.

Atorrasagasti Lasa, Antonio; desde 25 de mayo de 1933.

Ballesteros Membrado, Federico; desde 12 de octubre de 1925.

Camañas Alvaro, Manuel; desde 1 de febrero de 1935.

Carballo Núñez, Santiago; desde 9 de mayo de 1929.

Cortina Lorient, Ramón; desde 31 de diciembre de 1918.

Domingo López, Emeterio Miguel; desde 1 de enero de 1923.

Domínguez Casado, Felipe; desde 2 de abril de 1932.

Fernández Fernández, José; desde 6 de diciembre de 1931.

García Bueno, Aurelio; desde 20 de junio de 1934.

García García, Andrés; desde 20 de diciembre de 1931.

García Rey, Rodrigo; desde 25 de abril de 1932.

Grafulla Escobedo, Francisco; desde 31 de octubre de 1933.

Guemes Díez, Antonio; desde 12 de noviembre de 1932.

Herreros García, Cipriano; desde 15 de diciembre de 1932.

Herreros Céspedes, Julio; desde 4 de abril de 1929.

Ibáñez Aguado, Jesús; desde 25 de marzo de 1928.

Indalecio Aseñso, Daniel; desde 30 de junio de 1929.

López Somoza, Francisco; desde 5 de enero de 1926.

Llerena Fernández, Antonio; desde 1 de enero de 1929.

Lledós Saura, Angel; desde 1 de octubre de 1928.

Marchena Alarma, Fernando; desde 23 de marzo de 1930.

Rueda Soria, Ramón Martín; desde 17 de febrero de 1929.

Morento Quero, Julio; desde 15 de septiembre de 1932.

Rodrigo Lorente, Feliciano; desde 16 de marzo de 1926.

Sánchez Jiménez, Luciano; desde 18 de diciembre de 1934.

Sánchez Pérez, Eduardo; desde 11 de enero de 1932.

Torres Valle, Buenaventura; desde 16 de mayo de 1932.

Vallés Hernández, Marcelino; desde 15 de enero de 1919.

Yáñez López, Tomás; desde 12 de junio de 1931.

Procede igualmente la rectificación de la ordenación en el escalafón, asignándose la antigüedad de 8 de noviembre de 1943, pero teniendo en cuenta para el orden de prelación entre los ingresados en esa fecha, la que se señala para:

Alamo Montesinos, Cándido; 28 de octubre de 1942.

Castellote Cortés, Manuel; 25 de octubre de 1939.

Practicantes que obtienen su ingreso en el escalafón por haber tomado parte y declarado aptos en las pruebas establecidas por Orden de 8 de noviembre de 1943, o en la oposición prescrita por la Orden de referencia para ocupar plazas en Municipios de 8.000 ó más habitantes, resueltas por Orden ministerial de 9 de febrero de 1945, y los aprobados en la oposición convocada por Orden de 19 de mayo de 1948, y resuelta por Orden ministerial de 30 de abril de 1949, que solicitan rectificación del número que les fué asignado en el escalafón provisional, citando algunos en su apoyo a otros compañeros de las mismas oposiciones, que figurando antes que ellos en el escalafón hubieran número inferior en las listas generales de aprobados en las mismas.

Examinadas las circunstancias que con-

curren en cada uno de ellos, y de los compañeros que citan, y apreciándose figuran en el escalafón en armonía con lo que preceptúan las Ordenes ministeriales de 8 de noviembre de 1943, 22 de diciembre de 1944, 9 de febrero de 1945, 24 de noviembre de 1947 y 30 de abril de 1949, se desestima la petición de los reclamantes, que son los que siguen:

Aiguacil del Hoyo, Rafael.
Arias Transhorra, Sara.
Barrionuevo Barrionuevo, José.
Blasco Albendin, Ignacio.
Blasco Aznar, Demetrio.
Borreguero Pérez, Julio.
Bueno Palomares, León.
Cabrera Martín, José.
José Calvo, Adolfo.
Carrillo Rebollo, José.
Carro García, Juan.
Castellón Alhamar, Luis.
Cerdá García, Francisco.
Cerra Cerra, Francisco de la.
Clemente Betes, Delfín.
Costa Núñez, Sergio.
Diez Neira, Manuel.
Duque Navarro, Félix Hipólito.
Escalante Gallegos, Juan J.
Fernández Alcalde, Gerardo.
Fortich Zorio, Juan.
Galán Navas, Andrés.
García Martínez, José María.
Gracia Ortín, Juan.
Gil Temprano, Juvenal.
Guirao Pedrejón, Juan Bautista.
González Padillo, Isabel.
Guijarro Coello, Marcelino.
Hernández Sánchez, Ana.
Iriarte Goenaga, José María.
Lebrijo Marín, Manuel.
Loras Temprano, Ramón.
Martínez Bravo, Enrique.
Nebot Llobet, Vicente.
Mellado Procet, Joaquín.
Mérida Palomo, Antonio.
Pahino González, Tarsicio Máximo.
Puente Fernández, Francisco de la.
Rabasa Reimart, Emilio.
Rivero Fernández, José.
Rodríguez García, José.
Rodríguez Gutiérrez, Enrique.
Rodríguez Rodríguez, Francisco José.
Ruiz López, Santiago.
Salas del Villar, Carlos.
Sampedro Rodríguez, María Rita.
Sánchez Ruiz, Francisco.
San Martín Bañuelas, D. Simón.
Sebastián Fabra, Rosa.
Seoane Rocha, Ramón.
Serrano Alarcón, Julia.
Soto Fernández, Antonio.
Ten Orega, Vicente Octavio.
Torromé, María de las Mercedes.
Vecino Manrique, Deogracia.
Zamorado Domenech, Diego.
Zamora Carruesco, Daniel.

Se estima la reclamación de don Donato Jiménez Vesperinas a quien procede asignarle antigüedad de 21 de enero de 1934 y la de don Manuel Carmona Delgado, a quien se concede antigüedad de 23 de septiembre de 1925, y se desestima las de:

Gallego Martínez, Faustino Nicolás.
Peralta Vela, Claudio.
Han sido también desestimadas las reclamaciones de:
Calderón Molina, Ignacio.
Mellado, Alias, Manuel.
Rodríguez Lidueñas, Rafael.
Serrano Prados, Francisco,
que interesan asuntos no relacionados directamente con la rectificación del escalafón provisional de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, desestimándose igualmente la de:
Aragones García, Manuel.
Arnaz Alonso, Julio.
Garmendía Eguizabal, Jesús.
Hernández Alcón, José.
Jordá Aznar, Pedro.
Martínez Clavo Prudencio.
Martínez Fernández, Antonio.
Millán Pla, Braulio.

Natal Barrera, Severino.
Ochoa Torres, Alejandro.
Zurdo Lizana, Manuel.
Zurita Leiva, Manuel.

por no haberse ajustado en su tramitación a lo establecido.

3.º Se autoriza la publicación del escalafón definitivo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria al Consejo General de Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios, no pudiendo ser reproducido durante dos años, e ingresando los beneficiados de su venta, si los hubiere, en la Mutualidad de Previsión y Socorros Mutuos de Auxiliares Sanitarios.

4.º Que por esa Dirección General de Sanidad se proceda en lo sucesivo a la inclusión en el citado escalafón a todos aquellos Practicantes que ingresen en el mismo mediante oposición, haciéndose la rectificación cada dos años, referida al 31 de diciembre, excepto en los casos de sanción, en los cuales se procederá a la colocación de los interesados en el puesto correspondiente.

A los efectos de las rectificaciones previstas, las Jefaturas provinciales de Sanidad comunicarán a esta Dirección General, en los diez primeros días de cada mes, las bajas ocurridas en el escalafón durante el mes anterior, con expresión de la causa que ha determinado cada una de las bajas.

5.º Las disposiciones contenidas en la presente Orden serán de aplicación desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, quedando derogados los preceptos que se opongan a la misma.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1953.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 17 de febrero de 1953 por la que se nombra Instructoras de Sanidad en las dependencias que se citan a las que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 17 de noviembre último, entre Instructoras de Sanidad, en activo servicio o en expectación de destino, para proveer diversos destinos vacantes en su plantilla, como así sus resultas;

Vistos la Orden de convocatoria; las peticiones formuladas por las aspirantes admitidas al concurso; el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951; la Orden de 30 de septiembre de 1934; la Ley de 23 de diciembre de 1948, y asimismo el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos al efecto.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente, y en su consecuencia nombrar Instructora de Sanidad en la Jefatura provincial de Sanidad de Cádiz, a doña Elisa Adelaida Marquinez; idem de la Escuela Nacional de Puericultura, a doña Petra Justa Domínguez, y nombrar asimismo Instructora de Sanidad del Centro Secundario de Higiene Rural de Lorca, a doña María Ortiz Moreno; idem de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de La Coruña, a doña María Dolores Doldán, e idem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Bilbao, a doña Beatriz Oviedo Rodríguez, con el haber anual cada una de ellas de 6.000 pesetas, más una mensualidad extraordinaria, acumu-

lable, en el mes de diciembre, que se le harán efectivas del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto décimo, de la Sección sexta, del presupuesto vigente y derecho al percibo de los quinientos que se consoliden por la permanencia en el servicio activo, conforme previene la Ley de 23 de diciembre de 1948, quienes tuvieran reconocido este derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1953.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 17 de febrero de 1953 por la que se convoca concurso de méritos, entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para cubrir la vacante de Jefe de los Servicios de Venéreo y Lepra.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, grupo a), el cargo de Jefe de los Servicios de Venéreo y Lepra.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de la expresada vacante.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), formuladas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de aquel Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1953.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 17 de febrero de 1953 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para proveer los destinos que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para resolver el concurso de méritos convocado en 9 de diciembre de 1952, entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para proveer los siguientes destinos vacantes en su plantilla: Inspector general Jefe de los Servicios de Sanidad Provincial y Mancomunidades Sanitarias; Jefe provincial de Sanidad de Burgos y uno de Médico adscrito a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso (Jefatura de los Servicios de Inspección del mismo);

Resultando que con arreglo a lo prevenido en el artículo séptimo del Reglamento de 30 de marzo de 1951 por el que se rige el personal de esa Dirección General, se ha constituido el consiguiente Tribunal juzgador y éste formula, con arreglo a los preceptos de aquel Reglamento, la correspondiente propuesta de nombramientos;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y los artículos 7.º, 21, 22 y 24 del Reglamento de Personal de esa Dirección General, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, disponer se extiendan los siguientes nombramientos:

De Inspector general Jefe de los Servicios de Sanidad Provincial y Mancomunidades Sanitarias, con la categoría aneja de Médico Jefe Principal del Cuerpo de Sanidad Nacional, a don Jesús Molinero Manrique; de Jefe provincial de Sanidad de Burgos, a don José Bosque Pérez, y de Médico adscrito a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso (Jefe de los Servicios de Inspección del mismo), a don José Sierra Inestal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1953.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de enero de 1953 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor de Teneduría de Libros, Taquigrafía, Mecanografía, Inglés y Economía de la Escuela de Trabajo de Lérida al señor Sole Serra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de Teneduría de Libros, Taquigrafía y Mecanografía, Inglés y Economía Política, vacante en la Escuela de Trabajo de Lérida;

Resultando que las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre de 1950;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don Andrés Sole Serra, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Lérida;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Andrés Sole Serra Profesor de Teneduría de Libros, Taquigrafía y Mecanografía, Inglés y Economía Política, vacante en la Escuela de Trabajo de Lérida, con la remuneración inicial anual de dos mil quinientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, debiendo realizar la labor docente que se determina en la base tercera de las de convocatoria, y teniendo el nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo

de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de enero de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Sevilla que se indica.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta, por Orden de 31 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de enero de 1953), la oposición celebrada para la provisión de la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria; teniendo en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de enero de 1953 por la que se anula y se convocan las oposiciones de las cátedras que se indican de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de 28 de noviembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anular las oposiciones convocadas por Orden de 4 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), para la provisión de la cátedra de «Estructura y Política económica» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

2.º Anunciar para su provisión, en propiedad, al turno de oposición la cátedra de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (primera cátedra), de la misma Facultad y Universidad, que se dota en la citada Orden.

3.º Los aspirantes, para ser admitidos a esta oposición, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta, Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

4.º Se considerarán admitidos a esta nueva oposición los aspirantes que figuraban como tales en el anuncio definitivo publicado para la anterior oposición, de fecha 25 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo), siempre que, en el plazo que

señale el anuncio-convocatoria correspondiente, no manifiesten lo contrario mediante instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de febrero de 1953 por la que se anuncia a concurso de traslado las dotaciones que existen vacantes en la plantilla de Auxiliares numerarios para los Grupos de las Escuelas de Peritos Industriales que se detallan.

Ilmo. Sr.: El artículo 20 del Decreto de 4 de abril del año próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26) y la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) declaran «a extinguir» el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales y crea, para la función a ellos asignada, los Profesores Adjuntos, que se seleccionarán por concurso-oposición a cada plaza concreta a proveer. Antes de llevar la aplicación del referido texto legal a las vacantes existentes,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la existencia de Auxiliares numerarios autorizados para reingresar, pendientes de destino, por un sola vez y sin que pueda servir de precedente, ha resuelto:

Primero. Que se anuncien a concurso previo de traslado las siguientes vacantes de Auxiliares numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales:

Grupo 1.º Matemáticas: Béjar, Cádiz, Córdoba, Jaén, Logroño, San Sebastián, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 2.º Ampliación de Matemáticas: Alcoy, Béjar, Cádiz, Córdoba, Jaén, Linares, Logroño, Málaga, San Sebastián, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 3.º Topografía y Construcción: Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Gijón, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, San Sebastián, Tarrasa, Valencia, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo 4.º Física Termotecnia y Química: Bilbao, Cádiz, Córdoba, Jaén, Linares, Logroño, Málaga, San Sebastián, Tarrasa, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 5.º Dibujo geométrico e Industrial y Oficina técnica: Béjar, Bilbao, Cartagena, Córdoba, Jaén, Linares, Logroño, San Sebastián, Santander, Sevilla, Tarrasa, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 6.º Economía política, Legislación y Contabilidad: Córdoba, Jaén, Logroño, San Sebastián, Tarrasa, Valladolid y Villanueva y Geltrú.

Grupo 7.º Mecánica general y aplicada: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Jaén, Linares, Logroño, Málaga, San Sebastián, Santander, Valladolid, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo 8.º Mecánica industrial, Mecanismos y Conocimientos de materiales: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Jaén, Las Palmas, Logroño, Málaga, San Sebastián, Santander, Sevilla, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 9.º Motores hidráulicos y térmicos: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, Málaga, San Sebastián, Santander, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo 10. Electricidad industrial y Conocimiento de materiales: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Gijón, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, Málaga, San

Sebastián, Sevilla, Valencia, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo 11, Electrotecnia general y especial: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cartagena, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, San Sebastián, Santander, Valencia, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 12, Análisis químico e Industrias químicas: Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, San Sebastián, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Grupo 13, Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica: Bilbao, Gijón, Las Palmas, San Sebastián, Santander, Sevilla y Zaragoza.

Grupo 14, Hilatura Tisaje y Análisis del tejido: Béjar y Tarrasa.

Grupo 15, Química aplicada al tejido y Tintorería: Béjar.

Segundo. Podrán optar a dichas vacantes los Auxiliares numerarios de materia igual o análoga reconocida por la Orden ministerial de 29 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto) y los excedentes que reúnan las condiciones legales para volver al servicio activo de la enseñanza.

Tercero. Los concurrentes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se amplía en quince días este plazo para los peticionarios que presten servicios o residan en Canarias.

Cuarto. Las instancias se presentarán en el Registro general de este Ministerio, con informe de la Dirección del Centro en donde ejerza el solicitante o hubiere desempeñado la última Auxiliaría, acompañadas de la hoja de servicios, en la cual se certificará además de éstos, los méritos del aspirante y las referencias a la depuración.

Quinto. Si el solicitante aspira a vacantes de un mismo Grupo en distintas Escuelas, las reseñará, por orden de preferencia, al margen de la instancia. Si concurre a Grupos distintos, presentará para cada uno de ellos solicitud independiente con la respectiva hoja de servicios.

Sexto. Los reingresados que se encuentren pendientes de destino forzosa-mente solicitarán en este concurso, quedando obligados a pedir la totalidad de las vacantes anunciadas de su Grupo o análogo por el orden que prefieran, ya que si no lo hicieren así serán destinados a las plazas que queden desiertas o a las resultas que se produzcan que estarán obligados a aceptar.

Séptimo. Para la resolución de este concurso serán tenidos en cuenta los méritos y circunstancias que establece el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) en sus artículos quinto y sexto.

Octavo. Los Auxiliares numerarios en activo servicio que se designen para las plazas vacantes anunciadas en este concurso continuarán en la Escuela de procedencia hasta finalizar los exámenes ordinarios de junio y tomarán posesión del nuevo destino antes del quince de septiembre próximo. Los reingresados pendientes de destino y los que concurren como excedentes tomarán posesión en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de los nombramientos.

Esa Dirección General dictará las instrucciones que estime pertinentes para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se crea la «Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad».

Ilmo. Sr.: Son múltiples las peticiones que se vienen recibiendo en este Ministerio de los facultativos y demás personal sanitario del Seguro de Enfermedad expresando su deseo de ser protegidos por un sistema de Previsión Social análogo al que disfrutaban otras profesiones a través de los Montepíos y Mutualidades Laborales, y como este Ministerio y el Seguro Obligatorio de Enfermedad estiman conveniente atender las justas peticiones del personal facultativo y sanitario hasta donde sea posible y los medios económicos lo permitan, y tal propósito estaba ya recogido en el artículo 152 de la Orden de 19 de febrero de 1946, se procede por la presente Orden a constituir el Montepío o Mutualidad Laboral solicitada.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se constituye la «Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad» a través de la cual percibirán las prestaciones que el Estatuto de la misma establezca, los Médicos, Odontólogos, Analistas, Practicantes, Comadronas y Enfermeras que presten sus servicios a dicho Seguro.

Art. 2.º Los Organismos y Entidades Colaboradoras, cualquiera que sea su naturaleza, que practique el Seguro Obligatorio de Enfermedad, vienen obligadas a ingresar en las cuentas corrientes que dicha Mutualidad abrirá en las Cajas de Ahorro, el 9 por 100 de las cantidades que abonen a dicho personal sanitario. El 6 por 100 lo satisfará el Organismo o Entidad Colaboradora imputándolo a las primas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y el 3 por 100 restante a cargo del personal sanitario, a quien le deberá ser descontado en el momento de hacer efectivos sus honorarios.

Art. 3.º La Obligación que se establece en el artículo anterior se iniciará sobre las retribuciones correspondientes al mes de febrero del año en curso.

Art. 4.º El Servicio de Mutualidades Laborales propondrá a este Ministerio, mediante los estudios y cálculos oportunos, el Estatuto por que deba de regirse la Mutualidad Laboral que por esta Orden se crea.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de febrero de 1953 por la que se regulan los nombres de los buques de la Marina Mercante y de Pesca de arqueo total superior a veinte toneladas.

Ilmos. Sres.: Distintas disposiciones de diverso rango y diferentes épocas regulan en la actualidad los nombres de los buques de la Marina Mercante y de Pesca de arqueo total superior a 20 toneladas. El objetivo común a estas disposiciones es conseguir la mejor diferenciación en los nombres de los buques, evitando así confusiones que en ocasiones pueden ser graves. Sin embargo, tales disposiciones no abarcan por completo la materia, y se producen con frecuencia dudas sobre la conveniencia de autorizar

determinados nombres que se solicitan. Con el fin de unificar las disposiciones relativas a los nombres de buques y el criterio en ellas reflejado,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Dirección General de Navegación y previo informe del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, ha tenido a bien disponer:

1.º Los nombres de los buques de la Marina Mercante y de Pesca de arqueo total superior a 20 toneladas, se regularán de acuerdo con las instrucciones contenidas en esta Orden ministerial.

2.º No se concederá ningún nombre que sea ostentado por otro buque de la Flota Nacional que figure en la última edición de la Lista oficial de Buques.

3.º Todos los nombres genéricos habrán de ser castellanos.

4.º Se autorizan los nombres propios de personas o geográficos con la forma que tengan en la región en que sean usuales, previo informe de la Autoridad de Marina local.

5.º Quedan autorizados los anagramas, siempre que no se presten a confusión con otros nombres ya autorizados.

6.º Se podrá autorizar el uso de los números ordinales con todas sus letras después de los nombres, cuando constituyan una serie determinada; pero no los cardinales, ni las letras del alfabeto.

7.º No se variarán los nombres de los buques mientras éstos no cambien de dueño, salvo casos muy especiales por causa justificada y como gracia especial.

8.º Cuando cambie de propietario algún buque, cuyo nombre no esté de acuerdo con estas disposiciones, se invitará al nuevo armador a que solicite otro nombre distinto.

9.º No se dará curso por la Autoridad de Marina a instancia alguna de permiso de construcción de buques, en la que se omita el nombre que los interesados desean se les asigne a los mismos nombres que deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Orden ministerial. Y la misma disposición se aplicará a las instancias en que se solicite cambio de nombre para un buque.

10. Quedan anuladas todas las disposiciones anteriores sobre la materia.

Madrid, 17 de febrero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotache.

Ilimos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante.—Director de Navegación.—Señores...

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de febrero de 1953.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro en los días del mes próximo que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 7, que será de diez a una:

Día 2: Jubilados y retirados, sin descuento, y los con descuento, del 5 por 100 al 7 por 100, ambos inclusive.

Día 3: Montepío Militar, con y sin descuento.

Día 4: Montepío Civil, con y sin descuento.

Día 5: Retirados y jubilados, con des-

cuento del 8 por 100 al 15 por 100, ambos inclusive.

Día 6: Altas, Extranjero y último día de pago de todas las nóminas anteriores, sin distinción.

Día 7: Retenciones judiciales y administrativas y nómina de la gratificación extraordinaria Ley 20 diciembre 1952 para aquellos pensionistas que han causado alta en el mes de enero y a quienes se ha reconocido este derecho durante el mismo.

Madrid, 18 de febrero de 1953.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Dejando sin efecto la publicación del anuncio para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial en la División Inspector e Interventora de las Compañías de Via Estrecha.

Habiéndose padecido un error en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de hoy, para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial en la División Inspector e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha, se deja sin efecto dicho anuncio hasta nueva Orden.

Madrid, 17 de febrero de 1953.—El Subsecretario, José M.ª Rivero de Aguilar.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Pavimentación de la calle del Marqués de la Hermita y de la nueva calle de Prolongación de la de Ruiz de Alda», en el puerto de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 7 de febrero de 1953,

Esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de marzo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la calle del Marqués de la Hermita y de la nueva calle en prolongación de la de Ruiz de Alda», en el puerto de Santander, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones doscientas setenta y ocho mil novecientas noventa y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (2.278.999,38).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de marzo de 1953, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 ptas.), debiendo presentarse en ple-

go cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos (39.184,99), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consúl de España en la nación de origen, o bien por el Consúl de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de febrero de 1953.—El Director general, G. Pérez Conesa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm. ..., clase ..., tarifa ..., con residencia en, provincia de, calle de, núm. ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la calle del Marqués de la Hermita y de la nueva calle en prolongación de la de Ruiz de Alda», en el puerto de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que

será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Fecha y firma del proponente.
407—A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Mansilla, en el río Najerilla (Logroño), y tramo siguiente de dicho río.

Hasta las trece horas del día dieciocho (18) del próximo mes de mayo, se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta la señalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Mansilla, en el río Najerilla (Logroño) y tramo siguiente de dicho río.

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados, con la inscripción de «Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Mansilla y tramo siguiente del río Najerilla», firmadas por el proponente y conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los apartados correspondientes del artículo 13 del mismo pliego.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de las obras del pantano de Mansilla, y el estudio de las características de explotación hidroeléctrica del mismo formulado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, cuyo Ingeniero-director concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten para visitar las obras del pantano de Mansilla, en día y hora previamente fijados.

A la vez y en pliego aparte, abierto y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas en metálico o en título de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional según se dispone en el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del Subsidio para la vejez, Seguro obligatorio de enfermedad, Acci-

dentales del trabajo y Contribución de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar, además de este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo 3.º del Real Decreto de 29 diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Logroño y Zaragoza, y en la Prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del concesionario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas), Madrid.

Madrid, 16 de febrero de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.
416—A. C.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio de transport, mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Grove y Pontevedra, con Hijiuela a Portonovo, provincia de Pontevedra, a don Miguel Sueiro Barreiro.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de enero de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Grove y Pontevedra, con Hijiuela a Portonovo (provincia de Pontevedra), a don Miguel Sueiro Barreiro, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario entre El Grove y Pontevedra, de 34 kilómetros de longitud, pasará por La Toja, Noalla, Villalonga, Sangenjo, Dorrón, Rajó, Samieira, Combarro y Pollo, y el de la Hijiuela, de dos kilómetros, va desde Sangenjo a Portonovo, sin paradas intermedias.

Ambos itinerarios tendrán parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.º Se realizarán las siguientes expediciones:

En invierno.—Todos los días, sin excepción, dos expediciones entre El Grove y Pontevedra; dos expediciones entre Pontevedra y El Grove; dos expediciones entre Pontevedra-Sangenjo y Portonovo y dos expediciones entre Portonovo-Sangenjo, y Pontevedra.

En verano.—Todos los días del año, sin excepción, tres expediciones entre El Grove y Pontevedra; tres expediciones entre Pontevedra y El Grove; una expedición entre La Toja y Pontevedra; una expedición entre Pontevedra y La Toja; tres expediciones entre Pontevedra-Sangenjo y Portonovo; tres expediciones entre Portonovo-Sangenjo y Pontevedra; una expedición entre Sangenjo y Pontevedra, y otra expedición entre Pontevedra y Sangenjo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Reo», matrícula BI-11083; carburante, gasolina; con capacidad para 32 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Federal», matrícula PO-4414; carburante, gasolina; con capacidad para 32 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Federal», matrícula PO-5274; carburante, gasolina; con capacidad para 32 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Dodge», matrícula C-2636; carburante, gasolina; con capacidad para 18 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Dodge», matrícula PO-3449; carburante, gasolina; con capacidad para 18 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Dodge», matrícula PO-3642; carburante, gasolina; con capacidad para 26 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Dodge», matrícula M-83030; carburante, gasolina; con capacidad para 27 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Estewart», matrícula PO-3987; carburante, gasolina; con capacidad para 27 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Renault», matrícula PO-6604; carburante, gasolina; con capacidad para 30 viajeros sentados, en clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser puestas en conocimiento de las Jefaturas de Obras Públicas con anterioridad a la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre el permiso de circulación, sin reservas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º No son necesarias instalaciones fijas, pero sí utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,351 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05265 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Para poder aplicar la tarifa de viajeros de 0,39 pesetas por viajero-kilómetro, en servicio de lujo es preciso que los vehículos estén debidamente acondicionados para primera y segunda clase y de conformidad con la Inspección.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 50 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,168 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra la fecha en que se propone

inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (primera cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria, en las condiciones previstas en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Para ser admitidos a esta oposición se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor en cualquier Facultad, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o en el de Ingeniero otorgado por cualquiera de las Escuelas Especiales del Estado, o de Intendente Mercantil o Actuario de Seguros titulado, o del certificado de haber aprobado todos los ejercicios y cumplido los requisitos correspondientes para la obtención de dichos títulos.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad al 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª La licencia del ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o cualquiera de los otros expresados en la condición cuarta, o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración, o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j). A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho 50 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre del mismo año), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá prorrogado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en que se

haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes, o los Centros por los que se cursen, hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de enero de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de Universidad que se indica.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la cátedra de «Paleografía y Diplomática», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 22 de enero de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Acordando cese en su cargo de Vocal-Secretario de la Comisión Asesora de Mobilidario y Material Escolar don Adolfo Matillo García, Inspector central de Enseñanza Primaria.

En uso de las atribuciones conferidas por Orden ministerial de 26 de febrero de 1952 al reorganizar la Comisión Asesora de Mobilario y Material Escolar,

Esta Dirección General ha acordado el cese del Vocal-Secretario de la misma, don Adolfo Matillo García, Inspector central de Enseñanza Primaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1953.—El Director general, E. Canto.

Sr Jefe de la Sección de Creación de Escuelas de este Departamento.

Nombrando Vocal-Secretario de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar a don José Salazar Salvador, Inspector central de Enseñanza Primaria.

En uso de las atribuciones conferidas por Orden ministerial de 26 de febrero de 1952.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Vocal-Secretario de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar a don José Salazar Salvador, Inspector central de Enseñanza Primaria, cesando en tal cargo don Adolfo Maillo García, Inspector central de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1953.—El Director general, E. Canto.

Sr Jefe de la Sección de Creación de Escuelas de este Departamento.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para provisión de plazas de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

A efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 del pasado septiembre, por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso-oposición, de plazas de Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Esta Dirección General ha resuelto se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, al concurso-oposición de referencia.

ADMITIDOS

Escuela de Algeciras.

Patricio Herrera, don Manuel; para Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción.

Porras Moreno, doña María Pilar; de Gramática y Caligrafía.

Salvo Jaén, don José; para Modelado y Vaciado.

Escuela de Almería.

López Ruiz, don Juan; de Mecánica, Física y Química.

Escuela de Avila.

Alberti García, don José; para Dibujo Artístico.

Veredas Rodríguez, don Antonio; para Dibujo lineal.

Arenas Martínez, don Antonio; para Modelado y Vaciado.

Barbero Elias, don Juan; para Aritmética, Geometría, etc.

Pérez Pérez, don Pablo; para Gramática y Caligrafía.

Escuela de Baeza.

Bonilla Rico, don José; de Gramática y Caligrafía.

Escuela de Barcelona.

Causarás Tarazona, don Luis; de Dibujo artístico.

Barbeta Antones, don Juan; de idem.

Davallillo Artigas, don Carmelo; de idem.

García Camacho, don Miguel; de idem.

Soulere Martín, don Pedro; de idem.

García Sanz, don Antonio; de idem.

García Sanz, doña Carmen; de idem.

Mestres Gimperan, don Carlos; de idem.

Goicoechea Orsolisch, don Santiago; de Dibujo lineal.

Mavoral Montero, don Fernando; de idem.

Montero Pazos, don Juan; de idem.

Puig-derrajols Vives, don Juan; de idem.

Roura Goicoechea, don Ricardo; de idem.

Armenter San Salvador de idem.

Salváns Cams, don Francisco; de idem.

Soriano Montañit, don Inocencio; para Modelado y Vaciado.

Cardellá Crusells, don Juan; de idem.

Escuela de Cádiz.

Muñoz Beato, don Jerónimo; para Modelado y Vaciado.

Escuela de Ciudad Real.

Luna Abad, don Jerónimo; de Dibujo Artístico.

Escuela de Córdoba.

Martos Gaume, don Pedro; para Dibujo Artístico.

Ruiz Olmos, Amadeo; para idem.

Baro Montoro, don Rafael; para Dibujo lineal.

Torralba Molina, don Francisco; para Gramática y Caligrafía.

Escuela de Coruña.

De la Iglesia Caruncho, don Emilio; para Dibujo artístico.

Quintas Goyanes, don Luis; para idem.

Llópiz Vázquez, don Angel Luis; para Dibujo lineal.

Sabio González, don José; para Modelado y Vaciado.

Osendez Fernández, don Rafael; de Aritmética y Geometría.

Díaz Valiño, doña Dolores; para Gramática y Caligrafía.

Escuela de Granada.

Prados López, don Nicolás; para Dibujo artístico.

Alonso Morcillo, doña María Cristina; de idem.

Merino Vilchez, don Antonio; de idem.

Carrasco Díaz, don Francisco; de idem.

Ruiz Molina, don Miguel; de idem.

Salcedo Minfuez don Francisco; de Dibujo lineal.

Navas-Parejo Jiménez, don José; de Modelado y Vaciado.

Antequera García, don Marino; de Historia del Arte y Concepto de las Artes Decorativas.

Calisalvo Muñoz, don Rafael; de Gramática y Caligrafía.

Capulino Mesa, doña María Victoria; de Aritmética y Geometría (pendiente de abono de derechos).

Cachazo Ariza, don José; de idem.

Escuela de Jaén.

Barrios Torres, don Enrique; para Dibujo artístico.

Nogales Martínez, don Cándido; para Aritmética y Geometría.

Escuela de Jerez de la Frontera.

Bravo Rubéns, don José; de Modelado y Vaciado.

Crevola García, don Manuel; de Gramática y Caligrafía.

Germá Casas, don Carlos; de Mecánica, Física y Química.

Escuela de Logroño.

López Torralba, don Joaquín; para Modelado y Vaciado.

Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Prieto Nespereira, don Julio; para Dibujo artístico.

Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Prados López, don José; de Elementos de Historia del Arte.

De Sambricio López, don Valentín; para idem.

Cavañillas Rodríguez, don José María; para Elementos de la Construcción.

Crespi Jaume, don Andrés; de Modelado y Composición.

Pino Lozano don Eduardo; de idem.

De la Cruz Collado, don Antonio; de idem.

Capuz Danielli, don José; de Proyectos de Artes Decorativas.

De Oyarzábal y Velarde, don Francisco J.; de idem.

Herranz Collia, don Ramón; de idem.

Blanco Castro, don Aurelio; de idem.

Caballero Tomé, don Desiderio; de Dibujo artístico.

Iniesta Jiménez, don Antonio; de idem.

Gil Guerra, don Enrique; de idem.

Gil García, don Francisco; de idem.

Tola Fernández don José; de idem.

De Gumucio Castro, don Manuel; de idem.

Santos Sainz don Vicente; de idem.

Solis Avila, don Antonio; de idem.

Chicharro Briones don Eduardo; de idem.

Vázquez Aggerholm, don Rafael; de idem.

Esteve Monasterio, don Eduardo; para Dibujo lineal.

Igual García Alix, don Antonio; para idem.

García de la Peña, don José; para idem.

Cicuendes Carriego, don Saturnino; para idem.

Tanes Alarcón, don José; para idem.

Teresa Martín, don Antonio; para idem.

Sidro de la Puerta, don Carlos; para idem.

Soler Molina, don Carlos; para idem.

Cano de Santavana y Batres, don Fernando; de Aritmética y Geometría.

Méndez Trullillano, don Pedro; de idem.

Higelmo Martín, doña Carmen; de idem.

De Barrera y Gómez, don Saturnino G.; de idem.

Lastres González, don Antonio; de idem.

Sánchez Carpintero Pérez, doña Virginia; de idem.

Puig-Maestro Amado, don Ezequiel; de idem.

Martínez Hernández, don Lorenzo; de idem.

Palenzuela Rodríguez, don Félix; de idem.

Francés Vallcorba, doña Eloísa; de idem.

López Villodre, don Ramón; de idem.

De Mesa Ruiz Mateos, don Juan Francisco; de idem.

Ruiz Izquierdo, don Carmelo; de idem.

Martínez Hernández, doña Pilar; de idem.

Izquierdo Moya, doña Juliana; de Gramática y Caligrafía.

Fernández Bethencourt, don Andrés; de idem.

Domínguez Guilarte, don José María; de idem.

Alvarez Farelo, don Miguel; de idem.

Perrino Rodríguez, don Fidel; de idem.

Varela Helvias, don Jacinto; de idem.

Rodríguez Matia, doña María del Carmen; de idem.

Rodríguez Aranda, don José; de idem.

Rico García, don Angel; de idem.

Ortiz Muñoz don Antonio; de idem.

Hinolosa Raso, don José; de idem.

Herrero Gallego, doña María; de idem.

Fernández Pina, doña Victoria; de idem.

Contel Salvador, don Fernando; de idem.

Arias Martínez, don Juan; de idem.

Blázquez González, don Antonino; de idem.

Buñ Julve, doña María del Carmen; de idem.

Cabrera Bertoméu, don Bartolomé; de idem.

Escuela de Málaga.

Romero López, don Luis; de Dibujo Artístico.

Montilla Benítez, doña Virtudes; de Dibujo lineal.

De Burgos Molina, don Antonio; para ídem.

Guerrero Mérida, don Leopoldo; para ídem.

Sánchez Vázquez, don José; para ídem. Diaz Tentor, don Fernando; para Aritmética y Geometría.

Gutiérrez Rodríguez, don Joaquín; para ídem.

Molina Avalos, don José; para ídem. Castillo Burgos, don José; para Modelado y Vaciado.

Diaz Tentor, don Joaquín; para Gramática y Caligrafía.

Gómez Gómez, doña Mercedes; para Enseñanzas Artísticas de la Mujer.

Escuela de Motril.

Moreno Sánchez, don José Luis; para Aritmética y Geometría.

González Viñas, don Ricardo; para Gramática y Caligrafía.

Martínez Vinuesa, doña Victoria; para Enseñanzas de la Mujer.

Escuela de Oviedo.

Fernández-Busto Azpiri, don Marcelino; para Gramática y Caligrafía.

Escuela de Palencia.

Garrachón Bengoa, don Ambrosio; para Aritmética y Geometría.

Escuela de Palma de Mallorca.

Cerdá Juan, don Simeón; para Dibujo Artístico.

Matéu Marcó, don Juan; para Dibujo lineal.

Adrover Puig, don Salvador; para Modelado y Vaciado.

Sanpol Fuster de Puigdorfla, don Antonio; para Aritmética y Geometría.

Morey Maroto, doña María Catalina; para Bordados y Encajes.

De España Oleza, don Carlos; para Mecánica, Física y Química.

Escuela de Salamanca.

Huarte y Echenique, don José; para Aritmética y Geometría.

De Sena García, don Manuel; para Gramática y Caligrafía.

Real de la Riva, don César; para Elementos de Historia del Arte.

Escuela de Santa Cruz de Tenerife.

Tarquís García, don Miguel; para Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas.

Segovia García, don José María; para Mecánica, Física y Química.

Escuela de Santiago de Compostela.

Sobrino Lorenzo, don Ramón; para Dibujo lineal.

Acosta de Andrés, don Joaquín; para ídem.

Asorey González, don Francisco; para Modelado y Vaciado.

García Rodreja, don Vicente; para Aritmética y Geometría.

Iglesias Castro, don Francisco; para Gramática y Caligrafía.

Maller Méndez, don Enrique; para Elementos de Historia del Arte.

Escuela de Sevilla.

Carmona González, don José; para Dibujo lineal.

Millán Vela, don Francisco; para ídem. Rivas Martínez, don Alfonso; para ídem.

Perea Guardefío, don Manuel; para ídem.

Vergara Herrera, don Manuel; para Modelado y Vaciado.

Saint-Martin Domínguez, don José; para Aritmética y Geometría.

González Moreno, don Mateo; para Gramática y Caligrafía.

Escuela de Tárrega.

Gimeno Jiménez, don José Guillermo; para Dibujo Lineal.

Perelló Salvado, don José; para Modelado y Vaciado.

Escuela de Toledo.

López de la Cruz, don Hipólito Rafael; para Dibujo Artístico.

García Pardo García, doña María Luisa; para ídem.

Béjar Durante, don Cecilio; para Modelado y Vaciado.

Bardón Fernández, don Antonio; para Aritmética y Geometría.

Diaz Rodríguez, don Juan; para Gramática y Caligrafía.

Escuela de Ubeda.

Alvarado Domínguez, don Narciso; para Dibujo Artístico.

Alameda Jiménez, don José; para Modelado y Vaciado.

Fuentes Garayalde, don Manuel; para Aritmética y Geometría.

Palacios Martos, don Juan; para Gramática y Caligrafía.

Escuela de Valencia.

Contreras Mongrall, don José; para Dibujo Artístico.

Sanchiz Bolos, don Juan; para ídem. Américo Salazar, don José; para ídem.

Calvo Ballester, don Tomás; para Modelado y Vaciado.

Escuela de Valladolid.

De Medina Castro, don José Luis; para Modelado y Vaciado.

Ajlen Allen, don Eusebio; para Mecánica, Física y Química.

Escuela de Zaragoza.

Barrios Santiago, don Fernando; para Dibujo Lineal.

Alvareda Agueras, don Miguel Ángel; para Modelado y Vaciado.

Artigas Lambán, don Mariano; para Aritmética y Geometría.

Vidal Aznars, don Pascual; para Gramática y Legislación.

EXCLUIDOS

Rodríguez Oncala, don Ricardo; no está en activo, y no acredita servicios en Aritmética y Geometría.

Chiclana Salazar, don Matías; la plaza que desempeña es de Profesor Especial.

Barrenechea Tubilla, don José; no cuenta con cinco nombramientos remunerados.

Torres Martín, don José; no está en activo.

Torres Martín, don Manuel; no está en activo ni acredita más de dos nombramientos remunerados.

Gómez Suárez, don Francisco; la plaza de Taquigrafía que solicita es de Encargado de Curso.

Carrascosa Cayuela, don Rafael; sin abono de derechos, hoja de servicios, ni acredita ninguno de éstos en Dibujo Artístico que solicita.

Sánchez Camargo, don Manuel; la plaza que desempeña es de Profesor Especial.

Herranz Collia, don Ramón; no está en activo en Dibujo Lineal.

Cañete Sánchez, don Antonio; no acredita la posesión de cinco nombramientos.

De Burgos Molina, don Antonio; no acredita servicios en Mecánica, Física y Química, ni está en activo en dicha asignatura.

Palma Burgos, don Francisco; no está en activo.

Sánchez Vázquez, don José; sin abono de derechos y no acredita servicios en Dibujo Artístico.

López Garabal, don Manuel; no tiene servicios en Historia del Arte, ni está en activo como Profesor de Entrada en la asignatura de Dibujo Lineal.

Iglesias Castro, don Francisco; no acredita servicios en Aritmética y Geometría, ni está en activo en dicha enseñanza.

Perea Guardefío, don Manuel; no está en activo en Aritmética y Geometría.

González Sáez Lerdo de Tejada, don Joaquín; no está en activo en Dibujo Li-

neal, ni acredita servicios en dicha enseñanza.

De la Mora Martínez, don Rafael; no está en activo en Gramática y Caligrafía ni acredita servicios en dicha disciplina.

Ídem id. en Dibujo Lineal.

Navarro López, don Manuel; no tiene servicios en la asignatura de Modelado y Vaciado que solicita.

Franco Secorum, doña Dolores; no está en activo.

Saint-Martin Domínguez, don José; no está en activo en la asignatura de Dibujo Lineal que solicita.

Se concede un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular, documentalmente, las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Director general, Carlos M.^a R. de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 32 tiendas y 456 «viviendas protegidas» en Valencia (avenida Valencia al Mar, parcela A).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 32 tiendas y 456 «viviendas protegidas» en Valencia, avenida Valencia al Mar (parcela A), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don J. Fonseca, don M. Ruiz Prada, don J. Gómez Mesa, don J. Rodríguez Cano, don J. Piqueras y don M. Bastarache.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de treinta y nueve millones seiscientos cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos (39.605.436,62 ptas.).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de doscientas setenta y ocho mil veintisiete pesetas con dieciocho céntimos (278.027,18 ptas.).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 18 de febrero de 1953.—El Director general, Federico Mayo.
421—A. C.

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 296 «viviendas protegidas» en Segovia.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 296 «viviendas protegidas» en Segovia, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don J. Fonseca, don M. Ruiz Prada, don J. Gómez Mesa, don J. Rodríguez Cano, don J. Piqueras y don M. Bastarache.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de diecisiete millones trescientas sesenta y tres mil quinientas cuatro pesetas con ochenta y un céntimos (17.363.504,81 ptas.).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento sesenta y seis mil ochocientos diecisiete pesetas con cincuenta y dos céntimos (166.817,52 ptas.).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 18 de febrero de 1953.—El Director general, Federico Mayo.
425—A. C.

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 6 tiendas y 284 «viviendas protegidas» en Valencia.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 6 tiendas y 284 viviendas protegidas en Valencia, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don J. Fonseca, don M. Ruiz Prada,

don J. Gómez Mesa, don J. Rodríguez Cano, don J. Piqueras y don M. Bastarache.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dieciocho millones setecientas ochenta y dos mil cuatrocientas setenta pesetas con cuarenta y dos céntimos (18.782.470,42 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento setenta y tres mil novecientas doce pesetas con treinta y cinco céntimos (173.912,35 pesetas).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado es las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 18 de febrero de 1953.—El Director general, Federico Mayo.
433—A. C.